



Examen Periódico Universal 38° Sesión (Abril-Mayo 2021)

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Paraguay

Presentado por

**IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice
VIDES International - International Volunteerism Organization for
Women, Education, Development**

ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC

Julio 2020

A. INTRODUCCION

1. El presente informe es una *joint submission* por parte de las susodichas organizaciones. Tomando nota de los avances significativos logrados por Paraguay para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos garantizándoles el ejercicio de sus propios derechos, queremos enfocarnos en las problemáticas que afectan a los grupos más vulnerables en Paraguay, especialmente los niños y los pueblos indígenas.

2. El presente informe es el resultado de un intenso trabajo de consultación realizado en el terreno durante un periodo de varios meses. Conforme a una metodología de investigación empírica, los datos e informaciones proporcionadas provienen de la experiencia directa de operadores, entre los cuales profesores, educadores profesionales, y voluntarios. Tomando nota del informe resultado del precedente ciclo del Examen Periódico Universal, fue enviado un cuestionario con preguntas abiertas para recoger informaciones pertinentes.

3. IIMA es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y de vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 96 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

4. VIDES International es una organización comprometida en proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en 42 países de Europa, Asia, África, y América donde desarrolla proyectos de voluntariado educativo a nivel local e internacional.

5. IIMA y VIDES International celebran que todas las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo en el segundo ciclo del del Examen Periódico Universal (EPU) cuentan con el apoyo de Paraguay. Las informaciones proporcionadas en este informe se refieren a la implementación de las recomendaciones previas.

B. DERECHOS DE LOS NIÑOS: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

6. Con respecto a los derechos de los niños/as y adolescentes, destacamos la aprobación por parte de Paraguay del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones mediante la **Ley N° 5770**¹. Además, destacamos, la creación en 2018 del **Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**². Sin embargo, destacamos que, a pesar de la evolución legislativa, seguimos encontrando problemas en el plano del desarrollo psicológico de los niños/as y adolescentes, ya que muchos de ellos presentan problemas de autoestima, tienen de ellos mismos un mal autoconcepto y poseen escasas habilidades y competencias para el trabajo. Los niños/as indígenas y campesinas son las más vulnerables en este sentido ya que no cuentan con

¹ <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8315/ley-n-5770-aprueba-el-protocolo-facultativo-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino-relativo-a-un-procedimiento-de-comunicaciones>

²

instrucciones educativas sobre su dignidad como persona humana. Este hecho, repercute en el desarrollo adulto de los niños/as, para desenvolverse como ciudadanos útiles en la sociedad.

C. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y NIÑOS VULNERABLES

7. IIMA y VIDES aprecian que Paraguay haya aceptado las recomendaciones en relación al derecho a la educación y reconocen los esfuerzos del Estado para promover este derecho. Específicamente, destacamos la aceptación de la **recomendación n°102.3**³ con respecto a la adhesión de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, sin embargo, lamentamos que el país aún no haya procedido a su ratificación.

8. Tenemos constancia de que el gobierno del país está luchando contra el analfabetismo, por medio de programas ejecutados por el Ministerio de Educación en distintos niveles en los centros educativos. Además, se realizan programas de capacitación docente continua, con becas otorgadas a los profesionales de educación y se ha aprobado el **Plan Nacional de Transformación Educativa 2030**⁴. Que busca elevar la calidad de la educación y preparar a las nuevas generaciones para los desafíos de la sociedad actual. Pese a esto, señalamos que la **falta de educación de calidad** representa una deficiencia grave en el sistema educativo paraguayo, ya muchos niños presentan grandes problemas en lectura, escritura y comprensión lectora. La educación en Paraguay está en manos del sistema político y no de profesionales de la educación, situación que conlleva a un lento proceso hacia la calidad educativa. Con respecto a la enseñanza superior, se amplió el acceso a esta abriéndose nuevas facultades alrededor de todo el país, sin embargo, hacemos hincapié en la mercantilización de los niveles más altos de la educación, donde las tasas económicas universitarias, tanto de grado como de postgrado, son muy altas, no correspondiéndose con la calidad educativa.

9. Asimismo, destacamos que en las escuelas públicas el nivel educativo es más bajo que en las escuelas de enseñanza privada. El 40% de los estudiantes del sector oficial que cursan el tercer grado están por encima de la media, mientras que por el sector privado subvencionado el 51%. En cuanto a los escolares del sexto grado, el 40 % de los estudiantes que van a escuelas estatales están por encima de la media, frente al 56% de los que asisten a establecimientos privados. Respecto a los evaluados del 9no. grado, el informe indica que el 43% de los estudiantes que asisten a escuelas públicas están por encima de la media, en tanto que el 61% de los privados tienen mejores promedios. Con relación al 3er año de la Educación Media, se menciona que el 45% de los públicos están mejor frente al 57% de los privados.

³Recomendación n° 102.3: Alentar la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Iraq); considerar la recomendación de la UNESCO de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Nicaragua); ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Sudáfrica) (Uzbekistán) (Portugal) (Ghana) (Honduras);

⁴<http://www.feei.gov.py/?p=1485>

10. **Accesibilidad a la educación.** La **Ley n° 1.264 General de Educación**⁵ dispone en su artículo 1 que: Todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente que, como sistema y proceso, se realizará en el contexto de la cultura de la comunidad. Por otro lado, Paraguay ha desarrollado el **Plan Nacional de Transformación Educativa 2030**⁶ y el **Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo**⁷ (FONACIDE). Por lo tanto, Paraguay garantiza la accesibilidad al sistema educativo mediante el programa del Boleto Estudiantil basado en la **Ley N° 2.507/06** y reglamentado por el **Decreto N° 10.360/07**⁸ por el que subvenciona el transporte público y la provisión del kit escolar.

11. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes ya que no llegan a todas las regiones, quedando en el olvido fácilmente las escuelas más distantes de la capital. Las infraestructuras deficientes de las escuelas en las zonas rurales y la falta de caminos hacen que en los tiempos de lluvia todo quede estancado y aislado, especialmente en la zona del Chaco Paraguayo. Además, se destaca la falta de escuelas en las áreas rurales. En Paraguay existe un gran número de escuelas pequeñas en zonas rurales, lo que suponen el 67% de las instituciones educativas que dan cobertura a la demanda educativa en la etapa obligatoria, pero cubren tan solo el 35% del total de la oferta educativa nacional. Además de la falta de infraestructuras escolares en las áreas rurales, se destaca que los estudiantes que viven en zonas urbanas tienen porcentajes más elevados de aprendizaje y razonamiento en paralelo a los que estudian en el sector rural.⁹

12. Los grupos de niños más vulnerables son en primer lugar, las **niñas indígenas y campesinas**, y, en segundo lugar, los niños. Con respecto al perfil de los escolares con mayor probabilidad de ser excluidos de la escuela, encontramos los estudiantes que viven en las zonas rurales o que viven en la pobreza, que son indígenas o guaraníes monolingües, que tienen discapacidad o que no asisten a preescolar. La exclusión afecta a niñas y adolescentes varones en mayor medida debido a la falta de recursos de sus familias y no por falta de motivación¹⁰.

13. Además, las dificultades que tienen para acceder a una educación de calidad supone que sea más improbable salir de su situación de pobreza. Agradecemos al Paraguay toda la legislación creada en torno a este sector, pero, esta necesita ser reflejada en el presupuesto de la nación.

14. **Impacto de la pandemia Covid-19 en el gozo del derecho a la educación.** El primer caso paraguayo de Covid-19 fue identificado el 7 de marzo del 2020 y en la misma semana, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) estableció las primeras restricciones a la aglomeración y desplazamiento de personas. Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) definió un protocolo de actuación en las

⁵ <http://www.une.edu.py/web/images/pdf/Ley1264.PDF>

⁶ <http://www.feei.gov.py/?p=1485>

⁷ <http://baen.gov.py/archivos/3151/20150324092346.pdf>

⁸ <http://baen.gov.py/archivos/4418/20151210093924.pdf>

⁹ <https://www.ip.gov.py/ip/evaluacion-refleja-diferencias-sector-publico-privado/>

¹⁰ <https://oei.org.py/uploads/files/news/OEI-Institucional/615/programa-pais-oei-paraguay-2019-2020a.pdf>

instituciones educativas, para la prevención y monitoreo del contagio del coronavirus (Plan de Educación en tiempos de pandemia, 2020). Es de resaltar que en plena etapa de inscripción se dio la suspensión de clases presenciales por Resolución Ministerial N° 308/2020¹¹.

15. Las instituciones educativas, conforme al tipo de gestión (oficial, privada y privada subvencionada), para hacer frente a la pandemia, se adhirieron a todas las normativas propuestas, trabajando de manera virtual y coordinada desde el primer día de la cuarentena. El Poder Ejecutivo tomó la decisión de no retornar a clases presenciales hasta el mes de diciembre del 2020¹², por lo mismo, prosigue la modalidad de educación a distancia para el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, con calendario variable, flexible y diferenciado.

16. Paraguay fue el primer país de la región en declararse en cuarentena tras la confirmación del segundo caso en el territorio, el 10 de marzo del corriente año. Desde ese momento, se estableció un seguimiento estricto al protocolo sanitario que el Gobierno Nacional desarrolló en conjunto al equipo técnico de la cartera de ministerios. Con rápida actuación, Paraguay logró aplanar la curva, manteniéndose hasta hoy entre los países con menor cantidad de casos positivos y de fallecimientos por coronavirus de la región.¹³

17. A efectos de unificar criterios, alinear esfuerzos y acciones tendientes a dar respuesta a los requerimientos emergentes de la educación a distancia, el MEC propone un **Plan de educación en tiempos de pandemia “Tu escuela en casa”**¹⁴, para los niveles de Educación Inicial, Escolar Básica y Media, producto de una amplia discusión entre diversos sectores y actores de la sociedad nacional, desarrollando las clases a través de la radio, la TV y plataformas educativas. De esta manera, las escuelas prosiguen con las directivas emanadas por el MEC y complementan con creatividad sus proyectos, para prever situaciones especiales y particulares. Se ha disponibilizado una plataforma web con recursos educativos, incluyendo entrenamiento al plantel docente con cursos en línea. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria, el MEC ha dado continuidad a la alimentación escolar con la reconversión del “Programa de alimentación escolar”¹⁵ en kits de alimentación para estudiantes del sector oficial y privado subvencionado, beneficiando a nuestras escuelas Privadas Subvencionadas.

¹¹ Resolución Ministerial N° 308/2020 “Por la cual se dispone la suspensión de las clases en las Instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a esta cartera de estado, por el término de quince (15) días, en el marco de la Implementación de acciones preventivas antes el riesgo de expansión del coronavirus (covid -19), en el territorio nacional”.

¹² Cf. <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/04/27/clases-se-postergaran-hasta-diciembre/>

¹³ Dentro del Informe de Gestión Presidencial, el Mandatario Nacional Mario Abdo Benítez, expresó que el Paraguay tomó medidas inmediatas ante la amenaza de COVID-19 y que se busca mantener la curva aplanada. Cf. <https://www.mspbs.gov.py/portal/21224/covid-19-la-salud-y-la-vida-como-bandera.html>

¹⁴ Cf. <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=299692-segundo-informe-de-gestion-la-educacion-no-se-detuvo-avances-en-materia-educativa>

¹⁵ Cf. <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/2020/07/02/la-educacion-no-se-detuvo-refiere-marito/>

18. Por su parte, el Consejo Nacional de Educación Superior¹⁶ (CONES), mediante la Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020, estableció que las Instituciones de Educación Superior (IES) pueden implementar y aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en sustitución de las clases presenciales. Así mismo, para acompañar la implementación de dichas herramientas digitales como alternativas a las clases presenciales, el CONES establece orientaciones precisas, mediante la Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril de 2020, donde se determinan exigencias necesarias para las IES y, con la misma Resolución CE-CONES N° 08/2020, que dispone la implementación del Registro Nacional De Ofertas Académicas Presenciales Legalmente Habilitadas Que Aplican Herramientas Digitales De Enseñanza-Aprendizaje.

19. Para Educación Superior se estableció el “Protocolo para Instituciones de Educación Superior ante la pandemia de Covid 19”¹⁷. El mismo contiene pautas puntuales sujetas a la Ley N° 4995/13, para todos los actores educativos. Se resalta, que es alentadora la iniciativa de trabajar en las plataformas, para proseguir con las actividades académicas, porque de igual manera hay facilidad para una serie de accesos, materiales, bibliotecas online, entre otros. A la vez, es una oportunidad para evaluar y validar la efectividad de las herramientas virtuales, tanto en contenido y calidad educativa, como en conectividad, alcance nacional, asistencia técnica, entre otros. Evaluaciones que puedan ser implementadas y validadas por plataforma, o cuadernillos impresos (para la población más carenciada), por los docentes, pero no condicionantes a aprobación o reprobación en términos de año académico regular.

20. Sin embargo, se destaca la existencia de sectores sociales con barreras para el acceso a Internet, por ello, se amplían los medios educativos a través de radio, televisión y distribución de materiales impresos. Así mismo, nos preocupa el poco arraigo del estudio en línea en el país y sobre todo, la falta de materiales como, ordenador, TV o radio para que los alumnos puedan conseguir una educación de calidad. Además, los estudiantes se “aburren” en sus casas, y los padres no siempre saben cómo lidiar con eso. Más aún, pocos son los padres que poseen las habilidades para enseñar con las competencias requeridas, especialmente a los jóvenes con asignaturas de carácter técnico-científico.

21. Esta coalición destaca que, en las familias más carenciadas las prioridades son otras, y no pasan necesariamente por lo educativo, sino más bien por la alimentación que queda cesante, situación a la que, en parte, el gobierno y las autoridades eclesásticas han buscado responder, con la distribución de kits de alimentos no perecederos, kits escolares, preparación de ollas populares, entre otras. Por otro lado, el país cuenta con “Pytyvõ”, un subsidio otorgado por el Gobierno Nacional a las personas del sector informal afectadas económicamente por la pandemia del Coronavirus. Los potenciales beneficiarios son trabajadores por cuenta propia o dependientes de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)¹⁸.

¹⁶ Cf. <http://www.cones.gov.py/comunicado-ce-cones-n-092020/>

¹⁷ Cf. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/2d7c8f-20200611ProtocoloInstitucionesEducativasdeNivelSuperior.pdf>

¹⁸ Cf. <https://www.zimple.com.py/app/pytyvo.html>

22. Por su parte, la Ley General de Educación (Art.5) establece que a través del sistema educativo nacional se debe establecer un diseño curricular básico, que posibilite la elaboración de proyectos curriculares diversos y ajustados a las modalidades, características y necesidades de cada caso. Igualmente, que la educación a distancia adquirirá una dimensión superlativa para extender el acceso a la educación en todos sus niveles (Art.59).

23. Entonces, todas las instituciones educativas del país, en estos momentos están sin clases presenciales, con niños y jóvenes en casa, con actividades/tareas, remitidas a través de la plataforma en línea puesta por el MEC o por cada Escuela, (En el caso de los Nivles: Inicial, Educación Escolar Básica y la Media), también con clases desarrolladas a través de la TV o la radio (donde gira todo un debate en torno a la continuidad de pago de cuotas¹⁹ en el caso de las Instituciones Privadas²⁰).

24. Finalmente, para priorizar la calidad educativa, algunas instancias estatales sugieren que en esta segunda etapa del año lectivo, se realicen refuerzos educativos, luego, que se asimile, o repita, lo que fue desarrollado en el año 2020, y se recalendarice en adelante, y que la promoción²¹ se realice con una escala cualitativa²².

25. En consecuencia, esta coalición de ONG recomienda que el Estado de Paraguay:

- a) *Aumente la calidad educativa del país mediante la provisión de herramientas a los niños para que puedan desarrollar adecuadamente sus habilidades de lectura, escritura y comprensión mediante actividades extraescolares y de apoyo;*
- b) *Despolitice el sistema educativo de Paraguay, incluyendo la enseñanza universitaria, con la finalidad de elevar la calidad educativa;*
- c) *Provea una capacitación adecuada para los profesionales de la educación para que estos puedan asegurar una educación de calidad;*
- d) *Mejore la accesibilidad al sistema educativo mediante la construcción de vías y caminos entre las zonas rurales y las instituciones educativas para que pueda hacer frente a la demanda en las zonas rurales;*
- e) *Amplíe la cobertura de las ayudas del estado, como son el bono de transporte y el kit escolar, para que lleguen a las poblaciones rurales e indígenas;*

¹⁹ Cf. <https://www.zimple.com.py/app/pytyvo.html>

²⁰ Cf. <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/04/14/covid-19-en-colegios-privados-padres-piden-el-50-de-descuento-de-las-cuotas/>

²¹ Cf. <https://www.ip.gov.py/ip/en-aty-guasu-se-definieron-los-criterios-para-la-evaluacion-escolar-de-la-primera-y-segunda-etapa/>

²² Cf. <https://www.hoy.com.py/nacionales/mec-define-nuevos-criterios-para-evaluar-a-estudiantes-primera-etapa-sin-notas-se-baja-la-escala-y-no-habra-promedio>

- f) *Aplique estrategias educativas adaptadas a los niños indígenas, para que puedan aprender la lengua oficial del país y ejercer plenamente su derecho a la educación en el respecto de su identidad cultural;*
- g) *Adopte medidas eficaces para reducir la tasa de abandono escolar, especialmente para los niños vulnerables indígenas y de poblaciones rurales y los adolescentes procedentes de familias con bajos recursos económicos.*
- h) *Asegure en todos los niveles educativos los dispositivos y las herramientas (ordenadores, radio, TV, internet) para que los estudiantes, especialmente los de familias desfavorecidas, puedan continuar con el proceso de aprendizaje.*
- i) *Proporcione clases de apoyo en línea para ayudar a los niños cuyos padres no pueden apoyarlos en las tareas educativas previniendo de este modo el fracaso educativo.*

D. REGISTRO DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS

26. IIMA y VIDES reconocen que en Paraguay el **registro de nacimiento es gratuito**, además cuentan con unidades móviles para poder facilitar la inscripción en las zonas rurales o periféricas. También celebramos la aceptación de la **recomendación n° 102.61**²³ por la que el país se compromete a seguir incrementando sus esfuerzos para que todos los niños cuenten con su registro de nacimiento.

27. La coalición destaca el trabajo que ha realizado Paraguay para la inscripción de los niños y adolescentes. En el año 2015 se creó el **Plan de Cedulación Masiva de niños y niñas en edad escolar**²⁴ por el cual se operativiza la ejecución de **campañas de cedulación masiva** en territorios previamente identificados como prioritarios.²⁵ Esta medida ha contribuido a disminuir el número de niños y adolescentes sin declaración de nacimiento.

28. Sin embargo, se observa que todavía hay un alto número de ellos sin documento de nacimiento y que, existen situaciones al interior del país con dificultades de acceder a este registro. Aproximadamente el 5% de la población de Paraguay no está inscrita, lo que supone una estimación de 420.000 personas. El mayor número de habitantes sin registrar lo encontramos en la población indígena y los pobladores de las zonas rurales, áreas geográficas alejadas del registro civil²⁶.

29. En consecuencia, esta coalición de ONG recomienda que el Estado de Paraguay:

- a) *Continúe incrementando medidas, como el Plan de Cedulación Masiva de niños, para garantizar que todos los habitantes de Paraguay tengan acceso adecuado a*

²³ Recomendación n° 102.61 Incrementar los esfuerzos para asegurar que todos los niños nacidos en el Paraguay cuenten con su registro de nacimiento (México);

²⁴ https://mec.gov.py/cms_v4/documentos/ver_documento/?titulo=Circular%2002/09/2015

²⁵ https://violenceagainchildren.un.org/sites/violenceagainchildren.un.org/files/regions/paraguay_global_partnership_-_plan_pais_imprimir.pdf

²⁶ <https://www.ultimahora.com/un-5-la-poblacion-no-esta-inscripta-el-registro-civil-n2797010.html>

los mecanismos de registro civil a fin de asegurarles pleno ejercicio de sus derechos;

b) Realice campañas de cedulación periódicamente en áreas rurales e indígenas alejadas del Registro Civil.

E. MALOS TRATOS Y VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS

30. IIMA y VIDES felicitan a Paraguay por la aceptación de las **recomendaciones n° 102.47**²⁷ y **102.77**²⁸ en contra de la violencia hacia los niños y la explotación sexual de estos. Sin embargo, los esfuerzos del país no son suficientes, específicamente en el caso de las niñas, ya que de las 1700 llamadas telefónicas recibidas en 2017 al servicio Fono Ayuda del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia han sido para reportar casos de abuso sexual infantil, seguido de estupro y explotación sexual, alrededor de 80% corresponde a casos de niñas de entre 9 y 17 años.²⁹

31. Reconocemos que el Gobierno de Paraguay está realizando, a través del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, una campaña nacional para que los ciudadanos asuman la responsabilidad de cuidar y proteger a los niños, usando buenas prácticas, buscando involucrar a la población en el respeto y la defensa de la integridad de los niños.

32. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes, ya que la violencia hacia los menores, los castigos corporales y los casos de abusos sexuales, siguen siendo un tema cultural en el país, especialmente en el caso de la violencia doméstica. La mayoría de agresores son personas de entorno cercano como padres, padrastros, tíos, hermanos, etc. Lo que hace más difícil denunciar la situación, a pesar de contar, el país, con medidas para hacerlo. Con respecto a la violencia en el ámbito escolar, según la Dirección General de Niñez, en 207 se registraron dos denuncias de violencia escolar al día. Los supuestos hechos tienen que ver con el acoso escolar, la violencia entre pares o de parte de docentes, las drogas o abuso sexual.³⁰

33. En cuanto a la violencia sexual, esta coalición hace especial hincapié en el caso de las menores, ya que el 85% de los casos de abusos sexuales entre los años 2018 y 2019 han sido hacia niñas y adolescentes³¹; como hemos referido anteriormente, el **85% de las personas agresoras pertenecen al entorno familiar o cercano inmediato**, ya sea escolar, familiar o comunitario.

34. En consecuencia, esta coalición de ONG recomienda que el Estado de Paraguay:

²⁷ Recomendación n° 102.47 Aprobar legislación que prohíba claramente todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos (República Islámica del Irán);

²⁸ Recomendación n° 102.77 Examinar las leyes y programas existentes para prevenir y erradicar la violencia y la explotación sexual contra los niños y los adolescentes, a fin de asegurar que cumplan las mejores prácticas internacionales (Italia);

²⁹ <https://www.unicef.org/paraguay/stories/talleres-sobre-violencia-y-protecci%C3%B3n>

³⁰ <https://www.ultimahora.com/registran-dos-denuncias-bullying-dia-paraguay-n1113038.html>

³¹ <https://www.hoy.com.py/nacionales/en-un-ano-5.000-casos-de-abuso-en-ninos-y-adolescentes-85-de-ellos-son-en-entorno-familiar>

- a) *Realice campañas de sensibilización y prevención de violencia en las escuelas;*
- b) *Realice talleres para compartir buenas prácticas educativas para padres, concienciando sobre la prohibición de los castigos corporales y promoviendo técnicas de disciplina positiva;*
- c) *Ponga en práctica mecanismos efectivos para la atención a las víctimas de violencia y/o abuso sexual;*
- d) *Adopte todas las medidas necesarias para cumplir plenamente con la Ley 6202/2018³² en materia de prevención del abuso sexual;*
- e) *Vele por el cumplimiento de las penas impuestas a los perpetradores de cualquier tipo de violencia hacia un menor.*

F. DERECHO A LA SALUD DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

35. Esta coalición agradece a Paraguay la aceptación de las recomendaciones referidas al embarazo precoz y mortalidad materna, concretamente la n° 102.153³³ y 102.156³⁴. A pesar de los esfuerzos realizados por el país, seguimos percibiendo en Paraguay una tasa de embarazo adolescente de 72.3%, una de las más altas de Latinoamérica. Según los datos del Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNPFA), además, las adolescentes tienen embarazos siendo cada vez más jóvenes³⁵.

36. Con respecto a la pandemia de coronavirus, el país fortaleció su sistema de salud dotando de centros sanitarios al país, con insumos y equipamientos. Se construyeron dos hospitales de contingencia; en Asunción e Itauguá, y se contrataron a más de 2.389 profesionales de blanco. El Gobierno Nacional garantizó la provisión y abastecimiento de bienes y productos en comercios y supermercados, dando a la población la libertad de proveerse de insumos y alimentos bajo estrictos controles sanitarios. Con las medidas económicas, sociales y sanitarias, adoptadas en tiempo y forma, el país se preparó para hacer frente a la pandemia.

37. En consecuencia, esta coalición de ONG recomienda que el Estado de Paraguay:

- a) *Realice campañas de sensibilización para disminuir la tasa de embarazos precoces;*

³² <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8927/ley-n-6202-adopta-normas-para-la-prevencion-del-abuso-sexual-y-la-atencion-integral-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-victimas-de-abuso-sexual->

³³ Recomendación n°102.153 Intensificar las medidas que se consideren necesarias para reducir las tasas de mortalidad materna y prevenir el embarazo en adolescentes (Colombia);

³⁴ Recomendación n° 102.156 Subsanan las deficiencias del sistema jurídico y normativo en relación con la cuestión de las niñas embarazadas para proteger mejor a las jóvenes, ya que algunas de ellas habían sido obligadas a llevar a término un embarazo de alto riesgo, con el consiguiente impacto duradero en su salud física y mental (Alemania)

³⁵ <http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2018/12/Embarazo-nin%CC%83as-FINAL-web-1.pdf>

- b) Garantice servicios suficientes de salud para los adolescentes, en particular programas de salud reproductiva y educación sexual para sensibilizar a los adolescentes sobre las responsabilidades de la paternidad/maternidad.*

G. DERECHOS DE LAS MUJERES

38. En lo que se refiere a los derechos de las mujeres en Paraguay, se notan los avances realizados, por ejemplo gracias a las modificaciones de la **Ley n° 5777 de Protección Integral a las Mujeres contra cualquier forma de violencia**³⁶ y en la creación de programas de empoderamiento como “**Kuña Katupyri**” y “**Dream Builder**”. Sin embargo, muchos casos de discriminación contra las mujeres continúan a verificarse en diferentes sectores de Paraguay cuya sociedad es todavía en gran parte dominada por los hombres.

39. De este modo, encontramos desigualdad en el trabajo ya que la mayor participación de la mujer en el aspecto económico se da en actividades de tiempo parcial, flexible o por cuenta propia. Hay diferencias entre las posibilidades laborales para mujeres en relación a los hombres. En 2016, casi un tercio de las mujeres de 15 años no estudia y carece de un ingreso financiero propio (casi el 32% de las mujeres que están dentro de la Población Económicamente Activa). Además, poco más de la mitad de las mujeres está inactiva, el 9,2% trabaja, pero no recibe remuneración y el 7,1% está desempleada, señala el informe elaborado experta en igualdad de género V. Serafini³⁷. Además, el sueldo medio de los hombres supone casi el doble del sueldo medio de la mujer, aunque la Constitución de Paraguay garantiza la igualdad de remuneración³⁸.

40. Por otro lado, en cuanto a la violencia contra la mujer, aunque el País cuenta con ley que establece las sanciones por feminicidio³⁹, destacamos que, el sistema judicial vigente no refleja efectividad para sancionar debidamente al agresor. Además, encontramos casos de violencia intrafamiliar donde las mujeres por falta de solvencia económica son sometidas a permanecer en situación de vulnerabilidad y peligro.

41. Por lo tanto, esta coalición recomienda que el Estado de Paraguay:

- a) Aumente las asignaciones presupuestarias para programas de protección de las mujeres víctimas de violencia y vele por que estas mujeres tengan acceso a información y servicios de salud adecuados;*
- b) Siga trabajando para la incorporación igualitaria de la mujer al mercado de trabajo proporcionando ayudas económicas a las empresas mediante programas y proyectos para fomentar la inserción de las mujeres en el mercado laboral;*

³⁶ <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres-contra-toda-forma-de-violencia>

³⁷ <https://www.lanacion.com.py/destacado/2018/01/18/la-precariedad-laboral-de-las-mujeres-en-paraguay/>

³⁸ Art. 92 de la Constitución de Paraguay de 1992; Art.229 del Código de Trabajo 1993.

³⁹ http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/ley_5777_de_2016_proteccion_integral_a_las_mujeres_contra_toda_forma_de_violencia_-_paraguay.pdf

- c) *Realice campañas de sensibilización para disminuir los roles socialmente establecidos a las mujeres de madre-cuidadora-ama de casa, intentando elevar los años medios de estudio de estas;*
- d) *Persiga y cumpla las sanciones establecidas a los autores de cualquier forma de violencia contra la mujer, especialmente en la pareja;*
- e) *Intensifique los esfuerzos para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres y los niños, en particular desarrollando campañas de sensibilización contra el machismo, así como campañas de empoderamiento económico de las mujeres para que denuncian los abusos;*
- f) *Realice un seguimiento eficaz, aportando datos reales sobre la violencia contra mujeres y feminicidios.*

H. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

42. IIMA y VIDES reconocen los esfuerzos desarrollados por Paraguay para asegurar a los pueblos indígenas en el país el pleno gozo de sus derechos. Destacamos el avance en el marco legislativo, especialmente por la creación **del Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas**. A pesar de esto, los esfuerzos del país no son suficientes. En particular, destacamos que aún no se ha presentado el **Plan Nacional de los Pueblos Indígenas del Paraguay**.

43. En cuanto a la salud, resaltamos la **Ley N° 5469 sobre la Salud de los Pueblos Indígenas**⁴⁰. Con respecto a la educación, sabemos que el país está trabajando en la normalización de las lenguas indígenas, elaboración de materiales en lengua materna, ampliación de instituciones educativas con equipamientos, etc.

44. A pesar de estos avances, los pueblos indígenas de Paraguay sufren todavía elevados niveles de pobreza y tienen dificultades para acceder a servicios básicos como la salud y la educación. Estos, también carecen de un acceso integral a sus territorios y recursos naturales, debido a **la lentitud del proceso de registro y devolución de tierras**⁴¹. Este último hecho, obliga a las personas indígenas a trasladarse a las ciudades sin ninguna posibilidad de superación por las condiciones en las que se encuentran.

45. En consecuencia, esta coalición de ONG recomienda que el Estado de Paraguay:

- a) *Adopte las medidas necesarias para garantizar a los pueblos indígenas todos los servicios básicos, especialmente en materia de salud y educación;*
- b) *Adopte con prontitud el Plan Nacional de los Pueblos Indígenas de Paraguay;*

⁴⁰ <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4455/de-la-salud-de-los-pueblos-indigenas>

⁴¹ <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459731>

c) Acelere el proceso de devolución y registro de tierras de las comunidades indígenas.

I. EXPLOTACIÓN SEXUAL, ECONÓMICA, TRATA DE PERSONAS Y ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO

46. IIMA y VIDES agradecen a Paraguay la aceptación de las recomendaciones con referencia a esta temática, especialmente **la n° 102.91**⁴² **y n° 102.99**⁴³. La trata de personas con fines sexuales sigue siendo un problema para el país, ya que, esta práctica se encuentra como el negocio ilícito más lucrativo, solo superado por el narcotráfico y el tráfico de armas⁴⁴.

47. Con respecto a la **explotación económica de los niños/as**, destacamos que los más afectados son los niños/as en situación de calle. Según la Consejería de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, el 80% de estos niños son obligados a mendigar y son explotados económicamente por sus padres. En muchos casos, el trabajo de los menores es el único sustento que tienen las familias y la mayoría de estos no se encuentran escolarizados.⁴⁵ En algunos casos, las madres desabrigan a los niños con bajas temperaturas para lograr conmovir a los viandantes.

48. Con respecto al acceso al mercado de trabajo, Esta coalición quiere destacar que, la edad de incorporación al mercado de trabajo es de 15 años y 14 cuando las empresas no son de régimen industrial. Según la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Dgeec), en Paraguay, se estima que 100.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran trabajando.⁴⁶

49. Aunque exista una ley vigente para la promoción del **empleo juvenil**, Ley N° 495147, lo cierto es que, esta no se solventa a nivel presupuestario ni de aplicabilidad. En consecuencia, se nota con preocupación que la tasa de desempleo juvenil es casi doble del desempleo global del país (9,9% frente al 5,3% respectivamente), casi el triple en el caso de mujeres jóvenes (12,1%) y afecta en mayor medida a jóvenes del menor quintil de ingresos.⁴⁸

50. Por lo tanto, esta coalición recomienda que el Estado de Paraguay:

⁴²Recomendación n° 102.91 Incorporar la utilización de niños en el turismo sexual explícitamente como delito penal, a fin de armonizar la legislación interna con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Bélgica);

⁴³ Recomendación n° 102.99 Aprobar el Plan Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de Trata (Grecia);

⁴⁴ <https://www.ultimahora.com/la-trata-personas-el-negocio-invisible-la-sociedad-paraguaya-n1152030.html>

⁴⁵ <https://www.laclave.com.py/2019/07/19/el-80-de-los-ninos-en-situacion-de-calle-son-explotados-por-sus-padres/>

⁴⁶ <https://www.ultimahora.com/ninos-y-adolescentes-trabajadores-apelan-una-economia-sustentable-paraguay-n2825043.html>

⁴⁷ <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4776/de-insercion-al-empleo-juvenil>

⁴⁸ <https://plan-international.org/es/paraguay/empleo-juvenil>

- a) Prosiga con los esfuerzos de erradicación de la explotación económica y sexual de los niños, adoptando medidas eficaces de protección de las víctimas y de castigo de los autores;*
- b) Realice campañas de sensibilización en contra de la mendicidad infantil, con una atención especial a los casos en los que los padres obligan a sus hijos a mendigar;*
- c) Garantice los derechos de todos los niños/as y adolescentes en situación de calle, asegurando la escolarización y la cobertura de las necesidades básicas de estos;*
- d) Eleve la edad mínima de acceso al mercado laboral en al menos 16 años y persiga y sancione a las empresas que contratan a niños menores de 16 años, con el fin de combatir el trabajo infantil;*
- e) Realice programas y proyectos eficaces destinando una parte del presupuesto del país para fomentar el acceso al trabajo de los jóvenes.*